

3.º Que aquellos depositos sobre los cuales no se reciba la información requerida dentro del plazo señalado en el número 1 de esta disposición queden automáticamente caducados, debiendo los depositarios proceder inmediatamente a la devolución de las obras a los museos de origen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publico haber sido adjudicadas definitivamente las obras de reparación y acondicionamiento en la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» (Residencia de «La Magdalena»), de Santander.

El día 11 de marzo de 1969 se verificó la subasta para la adjudicación de las obras de reparación y acondicionamiento en la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» (Residencia de «La Magdalena»), de Santander, por un presupuesto de contrata de 7.815.012 pesetas. Autorizada el acta de dicha subasta por el Notario don Antonio Rodríguez Agrados, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Enrique Ros Pellicer, Construcciones», residente en San Javier (Murcia), calle de Los Seguros, número 1, que se compromete a realizar las obras con una baja del 14,10 por 100, equivalente a 1.073.717 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 6.541.295 pesetas. Por ello se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1964, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Enrique Ros Pellicer, Construcciones», residente en San Javier (Murcia), calle de Los Seguros, número 1, las obras de reparación y acondicionamiento en la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» (Residencia de «La Magdalena»), de Santander, por un importe de 6.541.295 pesetas, que resulta de decir 1.073.717 pesetas, equivalente a un 14,10 por 100 ofrecido como baja, en relación con el presupuesto tipo de 7.815.012 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 6.541.295 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 6.772.507 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito de numeración 18.03.013 del vigente presupuesto de gastos del Ministerio.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación, por el adjudicatario, de la fianza definitiva, por importe de 304.600 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S

Madrid, 12 de marzo de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia para su provisión, la plaza de Académico de número, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Ramón Menéndez Pidal.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo quinto del Decreto de 30 de mayo de 1963, se anuncia de nuevo la plaza de Académico de número de esta Real Academia Española, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Ramón Menéndez Pidal.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número. No se tratarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español, de buena fama y costumbres y

de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de enero de 1969.—El Secretario, Rafael Lapesa.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de marzo de 1969 por la que se rectifican errores y omisiones del Calendario de Fiestas Locales Consuetudinarias y Recuperables en 1969.

Ilmos. Sres: Padecidos diversos errores y omisiones en el Calendario de Fiestas Locales Consuetudinarias y Recuperables en 1969, publicado por Orden de 21 de diciembre de 1968 e inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1969, se subsanan en la forma que se indica a continuación:

En la página 333, columna primera, «Alicante», línea 71: «Alcoy», donde dice: «24 de abril, moros y cristianos; 26 de mayo, segundo día de Pascua de Pentecostés; 26 de diciembre, segundo día de Navidad», debe decir: «22 de abril, entrada de moros y cristianos; 24 de abril, moros y cristianos; 26 de mayo, segundo día de Pascua de Pentecostés; 26 de diciembre, segundo día de Navidad.»

En la misma página, columna segunda, línea 3, «Bañeres» se incluirá en la siguiente festividad: «25 de abril, moros y cristianos.»

En la página 334, columna primera, línea 4, «Jijona», donde dice: «7 de abril, San Vicente Ferrer», debe decir: «7 de abril, segundo día de Pascua de Resurrección; 14 de abril, San Vicente Ferrer.»

En la misma página, columna segunda, «Badajoz» (capital), línea 30, donde dice: «24 de julio, San Juan Bautista», debe decir: «24 de junio, San Juan Bautista.»

En la misma página y columna, línea 58, «Campanario», donde dice: «30 de abril, procesión de Piedraescrita», debe decir: «30 de abril, procesión Virgen de Piedraescrita.»

En la página 335, columna primera, línea 52, donde dice: «Trudillanos», debe decir: «Trujillanos.»

En la página 336, columna primera, «Barcelona», línea 23, «Castellfuit del Boix», donde dice: «25 de abril, San Marcos (barrio de Gravalos)», debe decir: «25 de abril, San Marcos (barrio de Gravalosa).»

En la misma página y columna, línea 26, donde dice: «Castellgalí», debe decir: «Castellgalí.»

En la misma página, columna segunda, línea 21, «Papiol», deberá añadirse la siguiente festividad: «4 y 5 de agosto, Fiestas Mayores de Verano.»

En la misma página y columna, línea 27, «Pineda», donde dice: «29 de agosto, Fiesta Mayor», debe decir: «29 y 30 de agosto, Fiesta Mayor.»

En la misma página y columna, después de la línea 50, «San Baudilio de Llobregat», deberá incluirse otra que diga: «San Baudilio de Llusanes: 4 de agosto, Fiesta Mayor.»

En la misma página y columna, línea 61, «San Feliu de Saserra», donde dice: «1 y 16 de septiembre, fiesta», debe decir: «15 y 16 de septiembre, fiesta.»

En la página 338, columna segunda, línea 29, «Castellón de la Plana» (capital), a continuación de «Lunes de la Magdalena», se incluirá: «15 de marzo, fiesta local.»

En la misma página y columna, línea 51, donde dice: «Almanara», debe decir: «Almenara»; donde dice: «20 de octubre, San Hilario y San Mauro», debe decir: «29 de septiembre, San Hilario y San Mauro.»

En la página 339, columna primera, línea 8, «Castellnov», donde dice: «3 de mayo, Santa Cruz», debe decir: «3 de mayo, Santa Cruz.»

En la misma página y columna, línea 66, donde dice: «Matet», debe decir: «Matel.»

En la misma página, columna segunda, línea 66, «Villarreal de los Infantes», donde dice: «2 de abril, San Vicente», debe decir: «7 de abril, San Vicente Ferrer.»

En la página 340, columna primera, «Ciudad Real», línea 8, donde dice: «Septiembre, ferias locales», debe decir: «Argamasilla de Alba, 8 de septiembre, ferias locales.»

En la misma página y columna, línea 34, «Pedro Muñoz», donde dice: «20 de abril», debe decir: «30 de abril.»

En la misma página y columna, «Córdoba», línea 74, donde dice: «Cerdeña», debe decir: «Cardena.»

En la misma página y columna, línea 84, «Fernás Nuñez», donde dice: «8 de febrero, Jueves Lardero», debe decir: «13 de febrero, Jueves Lardero.»

En la misma página y columna, línea 87, donde dice: «Fuente Tejar», debe decir: «Fuente Tojar.»

En la página 341, columna segunda, «Girona», línea 40, «Camprodón», donde dice: «22 y 23 de junio», debe decir: «21 y 23 de junio.»